 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	Código: 110-01-05
		Página 1 de 36

ACTA: 140

SESIÓN: ORDINARIA

HORA: 8:00 A.M.

FECHA: JULIO 24 DEL 2020

LUGAR: NO PRESENCIAL

ORDEN DEL DÍA.

El siguiente es el orden del día que el Concejo Municipal de Floridablanca, desarrollará en la sesión ordinaria no presencial del día 24 de julio de 2020.

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Consideración y discusión de actas.


ACTA #105 DEL 07 DE JUNIO DE 2020.

4. Debate de Control Político "Aplicación del Decreto No 678 de 2020 – Secretaría de Hacienda Municipal.

Interviene: Doctor ALBERTO BARÓN Secretario de Hacienda y su equipo de trabajo.

5. Proyectos de acuerdo para primer debate.
6. Proposiciones y varios.

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	ACTAS PLENARIA No.140	

DESARROLLO DE LA SESIÓN:


A la hora antes señalada el Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** saluda a los asistentes. Basado en el reglamento interno, ordena dar inicio a la sesión del concejo, con el orden del día antes referenciado.

PRIMER PUNTO: Llamado a lista y verificación del quórum.

El Secretario General hace el primer llamado a lista contestando:

CONCEJAL	PRIMER LLAMADO
AVILA FREDDY	PRESENTE
BOHÓRQUEZ MEZA NÉSTOR ALEXANDER	PRESENTE
DURÁN USEDA GERMÁN	PRESENTE
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	AUSENTE
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	PRESENTE
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	PRESENTE
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	PRESENTE
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	PRESENTE
NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	PRESENTE
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	PRESENTE
PINZÓN MEDINA JORGE	PRESENTE
RINCÓN PRADA MARLENE	PRESENTE
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	PRESENTE
SÁNCHEZ CARVAJAL JOSE FERNANDO	PRESENTE
SEQUEDA ORTIZ JOSEMANUEL JUNIOR	PRESENTE
TARAZONA MATAMOROS ALFREDO	PRESENTE
TORRES TOLOZA HELIO	PRESENTE
TOVAR CABARIQUE MILADY	PRESENTE
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	PRESENTE
CONCEJALES PRESENTES	18
CONCEJALES AUSENTES	01

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	Código: 110-01-05
		Página 3 de 36

El Secretario General deja constancia que el Honorable Concejal **JOSE ALEXANDER ESPARZA MARTINEZ** se hizo presente via zoom en el cuarto punto.

El Secretario General deja constancia que todos los Honorables Concejales asistieron a la sesión.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** manifiesta al Secretario General que continúe con el orden del día.

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día.


El Secretario General, da lectura al orden del día antes referenciado.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** somete a consideración el orden del día, avisa que se va a cerrar, queda cerrada.

El Secretario General hace el llamado a lista para votación nominal contestando.

CONCEJAL	ORDEN DEL DÍA
AVILA FREDDY	POSITIVO
BOHÓRQUEZ MEZA NÉSTOR ALEXANDER	POSITIVO
DURÁN USEDA GERMÁN	POSITIVO
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	AUSENTE
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	POSITIVO
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	POSITIVO
NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO
PINZÓN MEDINA JORGE	POSITIVO

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	ACTAS PLENARIA No.140	Página 4 de 36

RINCÓN PRADA MARLENE	POSITIVO
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	POSITIVO
SÁNCHEZ CARVAJAL JOSE FERNANDO	POSITIVO
SEQUEDA ORTIZ JOSEMANUEL JUNIOR	POSITIVO
TARAZONA MATAMOROS ALFREDO	POSITIVO
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO
TOVAR CABARIQUE MILADY	POSITIVO
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	18
VOTOS AUSENTES	01

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** solicita al Secretario General continuar con el orden del día.

TERCER PUNTO: Consideración y discusión de actas.


El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** pregunta al Secretario General si se encuentran actas para aprobar.

El Secretario General Informa que se encuentra el **ACTA #105 DEL 07 DE JUNIO DE 2020**.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** informa al secretario General si esta Acta fue enviada al correo de los corporados y si todos los Honorables Concejales estuvieron presentes en esa sesión.

El Secretario General Informa: "si señor presidente, fue enviada a cada uno de los correos de los Honorables Concejales y a esta sesión plenaria ordinaria no asistieron los Honorables Concejales, **FREDDY AVILA, EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA, SALVADOR MOLINA SAAVEDRA, JORGE ALBERTO PINZÓN MEDINA, MARLENE RINCON PRADA, JHAN CARLOS RUIZ SIERRA, JOSE FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL.**

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS**, expresa: "muchas gracias señor secretario, continuamos en la discusión, para lo

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.140	Código: 110-01-05
		Página 5 de 36

cual me solicito el uso de la palabra la Honorable Concejal **JORGE ALBERTO PINZÓN MEDINA.**”

El Honorable Concejal **JORGE ALBERTO PINZÓN MEDINA** Saluda a los presentes, expresa: “solicito permiso para no votar esta acta ya que no me encontraba presente, muchas gracias.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS**, expresa: “permiso concedido.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **FREDDY AVILA.**

El Honorable Concejal **FREDDY AVILA** Saluda a los presentes, expresa: “para solicitar permiso para no votar esta acta, ya que por motivos personales no asistí a esta sesión plenaria.”


El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS**, expresa: “permiso concedido.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA.**

El Honorable Concejal **EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA** Saluda a los presentes, expresa: “para pedirle permiso para no votar esta acta, ya que ese día no me encontraba en la sesión.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS**, expresa: “permiso concedido.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA.**

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	<p>Código: 110-01-05</p>
		<p>Página 6 de 36</p>

El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** Saluda a los presentes, expresa: “para pedirle permiso para no votar esta acta, ya que por temas de fuerza mayor no pude estar en esta sesión de ese día.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS**, expresa: “permiso concedido.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **MARLENE RINCON PRADA**. El Honorable Concejal **MARLENE RINCON PRADA** Saluda a los presentes, expresa: “para solicitar permiso para no votar esta acta, ya que no me encontraba en esta sesión.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS**, expresa: “permiso concedido.”


El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA**.

El Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** Saluda a los presentes, expresa: “para solicitar permiso para no votar esta acta, ya que no me encontraba en el recinto ese día.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS**, expresa: “permiso concedido.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **JOSE FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL**.

El Honorable Concejal **JOSE FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL** Saluda a los presentes, expresa: “para solicitar permiso para no votar esta acta, ya que por motivos personales no pude asistir.”

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	Página 7 de 36


El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS**, expresa: "permiso concedido.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** Somete a consideración el **ACTA #105 DEL 07 DE JUNIO DE 2020**, Se abre la discusión, avisa que se va a cerrar, queda cerrada.

El Secretario General hace el llamado a lista para votación nominal contestando.

CONCEJAL	ACTA No 105
AVILA FREDDY	PERMISO PARA NO VOTAR
BOHÓRQUEZ MEZA NÉSTOR ALEXANDER	POSITIVO
DURÁN USEDA GERMÁN	POSITIVO
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	AUSENTE
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	PERMISO PARA NO VOTAR
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	PERMISO PARA NO VOTAR
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	POSITIVO
NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO
PINZÓN MEDINA JORGE	PERMISO PARA NO VOTAR
RINCÓN PRADA MARLENE	PERMISO PARA NO VOTAR
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	PERMISO PARA NO VOTAR
SÁNCHEZ CARVAJAL JOSE FERNANDO	PERMISO PARA NO VOTAR
SEQUEDA ORTIZ JOSEMANUEL JUNIOR	POSITIVO
TARAZONA MATAMOROS ALFREDO	POSITIVO
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO
TOVAR CABARIQUE MILADY	POSITIVO
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	11
VOTOS AUSENTES	01
PERMISO PARA NO VOTAR	07

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	Página 8 de 36


El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** solicita al Secretario General continuar con el orden del día.

CUARTO PUNTO: Debate de Control Político "Aplicación del Decreto No 678 de 2020 – Secretaría de Hacienda Municipal.

Interviene: Doctor **ALBERTO BARÓN** Secretario de Hacienda y su equipo de trabajo.


El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS**, expresa: "así mismo la dinámica que se va a desarrollar en este punto # 4 de debate de control político, le vamos a dar el uso de la palabra al Doctor Alberto Barón para que nos despeje las dudas e inquietudes que tenemos referente a este decreto y así mismo la aplicación en el municipio, posterior a ello entonces entraría en la intervención de los compañeros concejales y así podríamos surtir este punto #4 de debate de control político que realizamos en el día de hoy, para lo cual Doctor Alberto Barón tiene el uso de la palabra."

El Doctor **ALBERTO BARÓN** Saluda a los presentes, expresa: "con base a la situación mediante oficio 1805 me permito dar respuesta al cuestionario que ha bien tiene el Honorable concejo de Floridablanca, la pregunta uno es, como se ha ido aplicando en el municipio de Floridablanca el decreto legislativo 678 de 2020 respecto a los beneficios en relación con los impuestos, tasas, contribuciones y multas y dice a detalle de manera clara los beneficios tributarios, me permito dar respuesta de la siguiente manera, los beneficios establecidos en el decreto legislativo 678 del 20 de mayo del 2020 vienen siendo aplicados por la administración municipal en los mismos términos y condiciones establecidos en dicho decreto y las directrices emanadas por el ministerio de hacienda y crédito público a través de la dirección de apoyo fiscal, hay una rebaja de esas intereses del 20% de capital para los contribuyentes del impuesto predial unificado que cancelen su obligación hasta el 31 de octubre de 2020, e incluye la vigencia corriente de 2020, teniendo en cuenta que al 20 de mayo que salió el decreto ya se estaba liquidando y llevando intereses moratorios, lo que con lleva que ya había una cartera causada, rebaja de intereses del 10% de capital para los contribuyentes del impuesto predial unificado que cancelen sus obligaciones durante el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020, rebaja de

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	Página 9 de 36


intereses para los contribuyentes del impuesto predial unificado que cancelen sus obligaciones durante el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo del 2021 aquí la rebaja de los intereses y del 20% de capital para los contribuyentes al impuesto de industria y comercio y otros impuestos que cancelen sus obligaciones¹ de julio del 2020 hasta el 31 de octubre de 2020, rebaja de intereses, sanciones y rebaja del 10% de capital para los contribuyentes de industria y comercio y otros impuestos que cancelen sus obligaciones mediante el 1 de noviembre del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020, rebaja de intereses, sanciones del 10% de capital para los contribuyentes al impuesto de industria y comercio entre otros impuestos que cancelen sus obligaciones entre el 1 de enero del 2021 y hasta el 31 de mayo del 2021, aplica a todas las deudas y conceptos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones y multas, con relación a la pregunta número dos, con base en qué fundamento jurídico se cobran intereses por mora a los contribuyentes de industria y comercio, por no declarar o por declarar con extemporaneidad, porque no se aplica el beneficio de que trata el decreto legislativo #678 de 2020 que señala hasta el 31 de octubre del 2020 se pagará el 80% de capital sin intereses ni sanciones, para ello oso a responder, el artículo 7 del decreto 678 de 2020 establece, recuperación de cartera a favor de entidades territoriales, con el fin de que las entidades territoriales recuperen su cartera y generen mayor liquidez así como la posibilidad de aliviar la situación económica de los deudores, los contribuyentes responsables, agentes retenedores y demás obligados accederán a los siguientes beneficios en relación con los impuestos, tasas, contribuciones y multas, pendientes de pago a la entrada en vigencia del presente decreto legislativo, hasta el 31 de octubre del 2020 se pagará el 80% de capital sin intereses ni sanciones mediante el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre se pagará el 90% de capital, sin intereses ni sanciones mediante el 1 de enero del 2021 y hasta el 31 de mayo del 2021 se pagará el 100% de capital sin intereses ni sanciones, en esta medida la general de apoyo fiscal del ministerio de hacienda en mano el concepto 20165 de 2020 del 1 de junio de 2020 aclarando que cuando la norma se refiere a obligaciones pendientes de pago a la entrada en vigencia del presente decreto legislativo, debe entenderse que se trata de obligaciones respecto a las cuales no mide plazo ni condición para su exigibilidad a esta fecha, teniendo en cuenta que al 20 de mayo de 2020 no se encontraba vencidos los términos para el pago de la primera cuota del impuesto de industria y comercio, según la resolución 0822 del 16 marzo de 2020 es decir me daba plazo y condición para su pago, siendo su fecha de vencimiento el 29 de mayo del 2020 se puede concluir que la vigencia del 2019 no quedo cobijada con los beneficios

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
ACTAS PLENARIA No.140		Página 10 de 36


otorgados por el decreto 678 del 2020, quiere decir que el impuesto de industria y comercio del año 2019 que se paga en el 2020 es de la vigencia corriente, no es cartera por recuperar como lo estipula el artículo 7 que habla muy claro de recuperación de cartera a favor de entidades territoriales, por consiguiente la Secretaría de hacienda está en la obligación de cobrar intereses tributarios por mora en el pago de impuesto de industria y comercio y las sanciones por extemporaneidad en la no presentación oportuna de las declaraciones tributarias por el periodo gravable 2019 son penas de incluir en un daño fiscal, los beneficios para el impuesto de industria y comercio con relación al artículo 7, se dan para los años 2018 hacia atrás, con relación a la pregunta 3, porque se les están cobrando intereses hasta el 31 de mayo del 2020 a los contribuyentes del impuesto predial, cuando esto es un beneficio establecido en el decreto legislativo #678 del 2020, me permito responder lo siguiente, en el recibo correspondiente de la liquidación del pago del impuesto predial se liquidan intereses a partir del 1 de mayo del 2020, tal y como lo estipula el acuerdo 01 de 2020, ello es lo que está garantizando que el 2020 es cartera por cobrar y que ya fue debidamente causada para que puedan acceder al 20% de capital y a la rebaja de intereses, ello es lo que garantiza vuelvo y repito que en el 2020 es cartera por cobrar y que ya fue debidamente casada, de igual manera se liquida y se muestran los intereses correspondientes a vigencias anteriores es decir el recibo, porque eso es lo que ha venido diciendo a la comunidad que aparece el capital que debe pagar las personas y aparecen dobles intereses liquidados del 2020 y aparecen los intereses liquidados de otras vigencias, no quiere decir con ello que se les está cobrando intereses a los contribuyentes porque, porque una cosa es que a manera formativa se le diga al contribuyente cuánto se le está rebajando de intereses porque se liquida hasta la fecha y porque se liquidan hasta la fecha, cuando es que se causa el pago, cuando la persona va al banco, es decir la Secretaría de hacienda tomo la decisión de mostrar cuanto es lo que va liquidado a la fecha de pago de los intereses porque, porque si no paga el contribuyente esos intereses se seguirán liquidando tal y como viene normalmente, si le mostramos un recibo o si le damos un recibo al contribuyente dónde no se muestren esos intereses dónde no se liquiden, eso le genera un derecho al contribuyente dónde dice, señores ustedes me expidieron un recibo de un ejemplo del 24 de Julio del año 2020 donde decía que yo no debía nada de intereses y vengo a pagar hoy 30 o 1, vayamos a la fecha última que es 1 de Julio o 1 de Julio del año entrante y va a decir, usted no me tenía porque liquidar intereses porque el recibo que me expidió el 24 de Julio del 2020 yo no debía intereses, porque me están cobrando intereses de años

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	<p>Código: 110-01-05</p>
		<p>Página 11 de 36</p>

atrás, a pesar de que yo soy moroso porque si esos intereses ya no aparecían en el recibo, entonces para no crear esa confusión se muestran a manera informativa, una de las cosas, un ejercicio simple que debe hacer el contribuyente es que mire cuánto es el capital y que sume el capital de la vigencia actual más el capital de las vigencias anteriores y multiplique por .8 el .8 quiere decir que le estamos cobrando el 80% y que lo compare con el valor a pagar y se dará cuenta de que ese .8 es igual al valor a pagar, lo que conlleva que no se le está cobrando intereses y se le está rebajando el 20% de capital, por eso dejo muy claro que no se están cobrando intereses, se le está mostrando al contribuyente cuánto es el descuento por intereses y cuánto es la suma de los intereses más el capital o el 20% a capital que se le descuentan y en últimas el valor del pago del 80% de capital y eso es lo que se le está presentando al contribuyente, con relación a la pregunta 4, a través de qué medios de comunicación e información se orienta a los deudores contribuyentes responsables de agentes retenedores y demás obligados, para que puedan acceder de manera efectiva a los beneficios en relación a los impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes de pago adelantadas en vigencia del presente decreto, la respuesta es que se están utilizando la página web de la alcaldía de igual manera se está tratando de utilizar todo tipo de medio de comunicación en los diferentes medios hablados e inscritos, en especial se están usando videos, ruedas de comunicación, Facebook, whatsapp, Twitter e Instagram, en eso hemos venido trabajando e informando a la comunidad para que se haga acogedor a ese descuento tan importante como yo lo digo en un vídeo que es único e irrepetible, 0 intereses y 20% a capital y vuelvo y le digo es irrepetible porque no sé cuándo se volverá a dar, eso no es predecible, a la pregunta 5 de los sistemas de información que dispone la Secretaría de hacienda han sido paramatizados para la expedición de los recibos de pago de los impuestos, tasas, contribuciones y multas, se han dispuesto en medios electrónicos para los lagos que deben realizar los diferentes contribuyentes, la respuesta es que si, el sistema de impuesto fue paramatizado para que los contribuyentes o responsables, puedan acceder a los beneficios al momento del pago de sus obligaciones, beneficios que se ven reflejados en las correspondientes facturas, es decir los contribuyentes pueden acceder a la página web, si quieren imprimen su recibo van al banco y pagan o lo pueden hacer por el botón PSE directamente desde la página web, para realizar el pago sin necesidad de que vayan al banco, a, no que hoy todavía encontramos personas de que lo único que le da la seguridad es venir a la oficina de la Secretaría de hacienda y que aquí le expidan el recibo y que de aquí el banco va a pagar, eso también lo

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6497550- 6751661


 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	Código: 110-01-05
		Página 12 de 36

estamos haciendo, pero la invitación que le estamos haciendo a todos los contribuyentes es que utilicen los medios tecnológicos para que no tengan que salir de casa, eso es lo fundamental, la Secretaría de hacienda dispuso de los medios virtuales a través del portal web del municipio para que los contribuyentes o responsables, puedan realizar sus pagos por PSE, eso lo reitero y reitero la invitación para los que nos están escuchando, con eso espero queden claras las inquietudes del Honorable Concejo municipal y estoy dispuesto a contestar cualquier interrogante relacionado con el cuestionario en mención."

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS**, expresa: "una vez finalizada la Intervención del Secretario de hacienda, iniciamos la intervención de los corporados.


El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **JOSE FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL**.

El Honorable Concejal **JOSE FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL** Saluda a los presentes, expresa: "presidente y compañeros yo si tengo muchas dudas y muchas inquietudes sobre este tema del decreto 678 propiamente sobre estos alivios tributarios, alivios financieros a los contribuyentes y en dónde surgen las dudas y las inquietudes y en un sin número de veces se lo he manifestado de manera personal al señor secretario de hacienda, que tengo muchas dudas sobre la aplicación de estos beneficios y dónde nacen, haber primero yo quiero hacer mención y tiene que ver con el tema del decreto 678 y quiero iniciar mencionando el decreto #185 del 27 de marzo del 2020, que es expedido o es emanado por la administración municipal, en este decreto 185 compañeros Concejales y Doctor Alberto Barón, palabras más palabras menos, el municipio decreta una reducción transitoria de la tarifa y esa reducción transitoria la da en el 10% textualmente dice, artículo primero decreta, reducir de manera transitoria la tarifa del impuesto predial unificado en un porcentaje equivalente al 10% para todos los predios urbanos y rurales sin distinción de estratos del municipio de Floridablanca, aquí quiero hacer claridad que este decreto habla del 10% pero de la tarifa, la tarifa es el totalmente distinta a este beneficio que está otorgando el decreto 678, la primer pregunta que le quiero hacer al señor Secretario de hacienda y tomando como referencia los dos decretos, tanto el decreto del orden municipal, tanto el decreto

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	ACTAS PLENARIA No.140	Página 13 de 36

del orden nacional, porque son decretos totalmente distintos y son decretos que tienen total que para la fecha estaban totalmente vigentes, en el primero en el decreto municipal la fecha es hasta el 15 de junio del 10% del descuento de la tarifa y en el decreto 678 expedido emanado por la presidencia de la República el descuento o el alivio es del 20% a las personas que cancelen hasta el 31 de octubre y voy a poner esa fecha cómo ejemplo, ojo en el decreto presidencial en el decreto 678 en ningún momento habla de la tarifa, entonces mi primera pregunta es al señor secretario de hacienda, las personas que cancelaron el impuesto predial por poner un ejemplo, el ejemplo predial entre el 20 de mayo fecha en la cual la presidencia de la República expide este decreto 678 y el 15 de junio fecha en la cual el decreto 185 de la alcaldía estaba vigente, la primer pregunta que le quiero hacer Doctor Barón es, cuánto era el descuento o el beneficio que le estaban concediendo a esas personas porque el decreto 185 estaba vigente y hablaba única y exclusivamente del 10% de la tarifa, pero ya está en vigencia el decreto 678 expedido o emanado por la presidencia de la República, entonces mi primer pregunta para su señoría es, las personas que cancelaron entre el 20 de mayo y el 15 de junio, que beneficio o que descuento accedieron, esa es la primer pregunta que yo le quiero generar porque, porque aquí es claro y nosotros quienes tuvimos la oportunidad de hacer parte del concejo anterior, a través de un proyecto de acuerdo que fue del año pasado si no estoy mal del último periodo de sesiones, nosotros aprobamos el estatuto tributario y en este estatuto tributario que tiene vigencia 2019 en este estatuto tributario es claro en señalar que el impuesto se liquida o la liquidación del impuesto se da a través de un avalúo de los predios, el rango para este pago está dado en UVT y ahí es donde hace referencia el tema de la tarifa sobre esta unidad de valor tributario denominada UVT, que es totalmente distinto a lo que señala el decreto 678, en conclusión que es lo que quiero decir, que las personas que hayan pagado entre el 20 de mayo y el 15 de junio, el descuento debería ser del 20% como lo señala el decreto 678 más el 10% porque el decreto estaba vigente del descuento en la tarifa, por otra parte yo escuchando lo que su señoría hablaba Doctor Barón, me parece que los recibos que están siendo generados son la verdad recibos muy confusos, porque es que vemos que a hoy en los recibos de está cobrando intereses y no debería ser así, es mi entender y yo no comparto lo que usted dice que si se pueden hacer cobros de intereses y pone usted un ejemplo de industria y comercio de la vigencia 2019, porque es que el decreto para mí el decreto 678 en el artículo 7 que usted dio lectura es claro en señalar que los beneficios son con relación a impuestos, tasas, contribuciones y multas y el tema de industria y comercio es un impuesto,


Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	Código: 110-01-05
		Página 14 de 36

entonces la verdad no entiendo porque para unas cosas no generar intereses o para unas vigencias no generan intereses y propiamente no comparto su pensar que en el 2019 estén generando intereses porque para mí este decreto 678 es claro en su artículo 7 y ya hice mención a ellos, que los beneficios son con relación de impuestos, tasas, contribuciones y multas, entonces la verdad si tengo muchas dudas sobre ese tema y la verdad no entiendo porque a hoy en los recibos está generando o le genera los recibos que hoy pide la ciudadanía, generan estos temas de impuestos, porque también usted decía que era por hacer mención a ellos no, porque acá también hay algo claro, el plazo perentorio segundo este decreto está estipulado hasta el 31 de mayo de la vigencia 2021, a mí me parece que entonces a 31 de mayo de la vigencia 2021, los recibos que salgan no deberían de tener este cobro de intereses, una cosa es las personas que paguen o sea que accedan que acojan a este beneficio y obviamente una cosa es generar el recibo, pero los que no paguen pues cuando ya el primero de junio vayan. a expedir el recibo o vayan a pagar ya les va tocar pagar los intereses, entonces la verdad a mi ese tema me genera grandes dudas y tengo muchas inquietudes que se las he manifestado a usted un sin número de veces cuando he tenido la oportunidad de conversar con usted en el concejo municipal."


El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**.

El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** Saluda a los presentes, expresa: "yo quiero ser muy puntual y muy textual en la norma en la 678 porque la he estudiado, la he profundizado, he indagado en el mismo, inclusive en este momento según la sesión de la especialización de hoy voy a tener un experto en tributaria, Doctor yo quiero leer textualmente el artículo 7, recuperación de cartera a favor de entidades territoriales con el fin de que las entidades territoriales recuperen su cartera y generen mayor liquidez así como la posibilidad de aliviar la situación económica de los deudores, los contribuyentes responsables, agentes retenedores y demás obligaciones, accederán a los siguientes beneficios con relación a los impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes del pago a la entrada en vigencia del presente decreto legislativo, por favor tengamos en cuenta está parte compañeros y Doctor Alberto Barón y sus asesores no sé cuáles estarán presentes en este momento, tasas, eso con la última parte de este primer


	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.140	Código: 110-01-05
		Página 15 de 36

ítem del artículo 7, los contribuyentes responsables, agentes retenedores y demás obligados accederán a los siguientes beneficios de relación con los impuestos, tasas, contribuciones y multas, y todo lo demás que estén en estos impuestos, contribuciones y multas pendientes de pago, Doctor yo estuve mirando el diccionario de sinónimos y multas y sanciones es lo mismo, en el diccionario de sinónimos multas y sanciones es exactamente lo mismo, pendientes del pago, ojo compañeros, a la entrada en vigencia del presente decreto legislativo, es decir cobija también el 2020, lo que estén debiendo a la fecha, cuando entro en vigencia este decreto, me voy yo a lo último y dice, ejerce y culpase 20 de mayo del 2020, no tengo la fecha de la sanción, aquí está el ministro de hacienda, estoy mirando la fecha de la sanción, pero en todo caso sé que fue en esta vigencia del 2020, entonces después que en artículo 7 de pago, en la entrada de vigencia es decir a la fecha de su sanción presidencial entro en vigencia este decreto y empieza hasta el 31 de octubre pagar el 80% de capital sin intereses ni sanciones, ni interés ni sanciones, pero ojo que la intervención que él dice sin intereses y sanciones, pero aquí está diciendo por el no pago cierto, sin interés y sanciones por en no pago, dónde dice que hasta el 31 de octubre al primer ítem donde dice, tasas, multas y pendientes de pago y multas pendientes de pago, y multas pendiente de pagos. es decir que entran los impuestos, entran las tasas, entran las contribuciones y los o van separados de las sanciones, que quiere decir, que si hay una sanción por no pago por extemporaneidad, también tiene que exonerarla, no es que la sanción por no pago por el interés del no pago de los impuestos, recordemos señores que la sanciones de industria y comercio no se generan por el no pago del impuesto, la sanción de industria y comercio se generan por la no presentación de la declaración a tiempo, igual a la declaración de renta, entonces el artículo 7 está siendo claro de que la sanción también debe ser exonerado y yo espero que los contribuyentes que me están escuchando y que han venido a mí a pedir la consulta y yo los he orientado, diciendo que el concejo, que el municipio ya adoptó por decreto, o sea fue una iniciativa por el señor alcalde no tuvo que llevarla al concejo, adoptó por decreto todo este decreto 678, pero el señor alcalde tiene la intención de favorecer pero en la hacienda no se está haciendo y tengo recibos Doctor Barón, dónde la gente le están cobrando 300 y pico de sanción y la gente está yendo a pagar porque uno le dice vaya que lo va a exonerar y resulta que le están cobrando las sanciones, entonces yo estoy quedando como mentiroso, yo he interpretado Doctor Barón, este decreto me he sentado y lo interpreté como lo entendí, porque gracias a Dios he tratado de entender lo que es la norma del derecho y la interpretación como son las normas y yo no entiendo y créame que

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Código: 110-01-05</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	<p>Página 16 de 36</p>


con los que me he sentado en derecho tributario no entendemos como están interpretando en hacienda este decreto, porque hacen creer ver hasta el 31 de diciembre por ejemplo del 2020 se pagaron el 80% de capital sin intereses ni sanciones, la sanción no es en el pago del impuesto, la sanción está en industria y comercio, es por la no declaración no revolvemos los temas para no decirle mentiras a la gente, porque yo Doctor usted vio y repito que en mi estado el vídeo que usted saco Doctor Barón y lo repique en mis dos perfiles de Facebook que tengo y lo envíe también por un medio de comunicación que en este momento solamente ha Sido virtual porque en físico no he podido sacar por la pandemia, para que ellos también lo repicaran y en todos los grupos de whatsapp en los que estoy también, también lo envíe, pero entonces estoy quedando como mentiroso y eso sí me preocupa, porque yo he tratado mi vida pública y política, en no decirle mentiras a la gente y no estoy quedando mentiroso por mis actuaciones sino por unas actuaciones que se están haciendo en hacienda, eso por el lado de industria y comercio, ahora por el lado a Doctor pero también quiero aclarar una expresión que usted dijo, que era del 2018 hacia atrás lo de industria y comercio empezaba aplicar, dígame en qué partes esta, porque yo en el artículo séptimo entiendo y está claro y dice de pago en entrada de vigencia el presente decreto legislativo es a partir en vigencia, todo lo que se está debiendo desde el momento que entró en vigencia el presente decreto, cae bien o por lo menos así lo hemos interpretado los que hemos leído y demás obligados accederán, que pena ser tan reiterativo pero hacer textualmente los siguientes beneficios y multas pendientes del pago a la entrada en vigencia del presente decreto y vigencia a ese momento, no dice lo del 2018, es todo lo que está pendiente del pago, todo lo que viene de atrás sin importar cloro de pagar cuando entro en vigencia pues ya entraría si a correrle algún y hay entro en segunda parte algún interés, porque era entrada en vigencia, entonces ahora entro el tema del impuesto predial y Doctor lo que hemos hablado verbalmente o vía telefónica cuando le he pedido las explicaciones, porque nos toca hacerlo mientras se daba el debate para poder saber que decirle a la gente en el tema tributario del impuesto predial exactamente, pues yo comprendo que hasta la entrada en vigencia no podía cobrarse los intereses, entonces dice pero es que usted me dice, que es lo otro y lo que tiene que ver con el impuesto predial el interés del impuesto predial es muy mínimo, con relación a lo que se le está rebajando y la gente no mira eso, la gente mira que le estamos diciendo que no se le cobra ninguna clase de intereses y entonces hay un decreto municipal donde dice usted vía telefónica y lo acabo de notificar acá en el debate, dice que hay un decreto municipal que el interés va hasta el 31 de mayo, que fue cuando se

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Código: 110-01-05</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	<p>Página 17 de 36</p>

aprobó ese descuento y empezaban a correr intereses, Doctor pero es que hay tenemos la pirámide de Kelsen, que va la Constitución sin ser abogado la conocen y después nos venimos bajando con las leyes y decretos presidenciales, entonces como va estar por encima un decreto municipal a un decreto presidencial, hay nos toca ajustarnos y adoptar el decreto presidencial o hacerle caso al decreto presidencial, está por encima de este decreto municipal, proyecto de acuerdo municipal o acuerdo perdón porque fue aprobado y fue relacionado y se aprobó en el Concejo, yo dejo mi intervención hay presidente dejando claridad que yo no lo estoy haciendo en un acto populista ni politiquería, sino que tampoco lo estoy haciendo con mis propias palabras, sino que estoy citando la norma y citando el decreto nacional y no me a dado en otros aspectos también de muchas facultades que está dando este decreto, porque desafortunadamente estos decretos han dado mucha viabilidad, han beneficiado mucho a la comunidad, pero por otras partes también se ha prestado, no se si no estamos interpretando muy bien la norma o si no sé si es que de pronto de adoptó de otra manera diferente con un decreto municipal, pero lo importante es que debemos darle claridad a la Secretaría ciudadanía y debemos darle aplicación estricta a este decreto y este decreto no tiene y yo pienso que Doctor Barón mucha dificultad para interpretarlo, aquí si nosotros tomamos el sentido exegético de la ley y tomamos con el léxico con lo que viene impreso, plasmado el decreto que es bastante claro, que es desde la entrada en vigencia del decreto que se tienen que rebajar todas las sanciones, el golpe más duro que están recibiendo son los de industria y comercio ha no concedérsele está rebaja de las sanciones por no declarar a tiempo, pido permiso para retirarme señor presidente ya que estoy en la especialización en el derecho constitucional y aprovecho para comentarles que se está grabando para poderles compartir porque es con la verdad con el Doctor, en derecho en este caso internacional y derecho internacional humanitario."

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS**, expresa: "permiso concedido, entonces no sé si algún compañero concejal quiera intervenir o le podemos ceder de una vez el uso de la palabra al Doctor Alberto Barón para que pueda despejar las dudas."


El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE**.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	<p>Código: 110-01-05</p>
		<p>Página 18 de 36</p>

La Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE** Saluda a los presentes, expresa: "Doctor Barón dos preguntas, la primera es, es que tengo un usuario que le llegó una carga de la Secretaría de hacienda el 06 de julio del 2020, el cual están cobrándole los impuestos del 2019 y efectivamente no la voy a leer toda, solo voy a leer como lo más importante que nos lleva en el momento, dice que la vigencia en impuestos del 2019 que es un valor total de 6 millones 184 mil 200 pesos y lo hacen las especificaciones del impuesto, las sobre tasas de seguridad y convivencia, la sobre tasa ambiental, la sobre tasa bomberil y sacan una nota donde dice el valor estipulado en este artículo se le sumarán los intereses moratorios que se le generen hasta el momento del pago, en conformidad a lo establecido en la norma vigente, entonces pasa igual, estamos hablándole a la gente que hay un descuento que la gente se puede acercar y adicionalmente de los descuentos de los intereses pues este el descuento del 20% hasta el 31 de octubre, estamos motivando a la gente para que se acerque, pero están llegando estas cartas a las casas, entonces la gente está preocupada y dice que no es cierto lo que nosotros estamos diciendo, porque le están llegando y aún no le están diciendo que el interés se le está cobrando, adicionalmente han intentado entrar a la página, de hecho yo ayer intente entrar a la página de la Alcaldía, para liquidarle porque yo le decía, entre a la página saque el recibo, hay le va a salir liquidado el interés pero en el momento que va hacer cancelado le hacen el descuento, pero no fue posible imprimir o sacar el recibo en la página, hemos entrado a la página web, es www.alcaldiafloridablanca.co.com, pero no es posible porque cuando entramos no está como el link, o sea hay una parte que dice impuestos, pero tratamos de entrar y no fue posible, no sé si fue ayer puntualmente que no estaba, pero no sé si es posible Doctor Alberto que ahorita podamos hacer como un ensayo o revisar porque lado exactamente es el link para que la gente pueda entrar a mirar la página y pues me preocupa estas cartas que están llegando a la gente, porque igual la gente no está creyendo de que si hay un descuento tanto del 20% de capital, como de los intereses.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **JOSE ALEXANDER ESPARZA MARTINEZ**.

El Honorable Concejal **JOSE ALEXANDER ESPARZA MARTINEZ** Saluda a los presentes, expresa: "es algo sencillo para el Doctor Alberto Barón, según lo que alcancé a escuchar ahorita porque la verdad casi no soy capaz de entrar, Doctor


 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Código: 110-01-05</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	<p>Página 19 de 36</p>

Alberto la única pregunta es, si están cumpliendo ustedes con estos descuentos a la comunidad de Floridablanca, pues también he escuchado por hay unas quejas, pero usted sabe que una cosa es lo que diga la gente y otra cosa es lo que digan ustedes la administración a lo cual pues también debemos que creerle a usted también, si no es cierto que se están haciendo los descuentos otros dicen que si se están haciendo los descuentos, pero quiero saber si es verdad que están haciendo los descuentos, así como nosotros en el concejo en el cual salió en el decreto y nosotros le comentamos a la comunidad que si los descuentos se están haciendo actualmente, eso era la Pregunta que le quería hacer y gracias presidente."

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS**, expresa: "no sé si otro compañero quiera intervenir o le cedemos el uso de la palabra para que pueda responder el Doctor Alberto Barón."

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Doctor **ALBERTO BARÓN**.


El Doctor **ALBERTO BARÓN**, expresa: "primero que todo permítanme felicitarlos porque el Honorable Concejo le existe la preocupación que a mí me asiste, primero que todo como funcionario de la administración pública y a ustedes como junta directiva del conejo de estar preocupado por las finanzas municipales, pero a la vez también por el contribuyente, en relación al interrogante que hacía el Doctor José Fernando, me permite exponer lo siguiente, el decreto 678 para efecto de su aplicación todo quiere hacerse el estudio jurídico, la oficina jurídica del municipio también participó más bien de que se hacía, si se acudía mediante decretó, que Bucaramanga lo acogió mediante decreto, que otras entidades que lo han acogido, que si se podía a partir si no estoy mal del 8 de junio del año 2020, yo considero que a las personas que pagaron sus impuestos entre el 20 y el 15 de junio a ellos se les podrá compensar la diferencia del pago para el año 2021, eso es lo que se ha venido trabajando y pensando, con relación de que si se está aplicando el artículo 7, es que hay que entender, la palabra clave del artículo 7 es que significa cartera, hay que leer el artículo en todo su contexto, porque si uno Lee únicamente en la parte que habla de impuesto, tasas y multas y no Lee lo que es el título del proyecto como tal, o sea recuperación de cartera y no se busca que quiere decir cartera, cartera ya es algo que es deuda y que está ya catalogada como deuda que tiene su exigibilidad y su causación como tal y otra cosa es la vigencia corriente que se está dando, por eso es que nosotros pedimos conceptos,

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	<p>Código: 110-01-05</p>
		<p>Página 20 de 36</p>

porque también nos demoramos, porque si el ministerio de hacienda dio un concepto el cual yo ahorita le voy a dar la palabra al Doctor Gerardo Ramos para que lea que dijo el ministerio de hacienda, con relación a la aplicación del artículo séptimo, porque nosotros también teníamos el interés y el querer de aplicarle al año 2020, porque nosotros veíamos de que como era posible que al año 2020 no le aplicáramos y a años anteriores si, entonces teníamos que buscar la forma de que tal manera de que lográramos en lo posible beneficiar al contribuyente, lógico pensando en las finanzas del municipio como tal, porque es que nos compete tanto, porque es parte que nos compete tanto a nosotros como funcionarios, tanto como a la mesa directiva o a la junta directiva del municipio, entonces que pasó, pedimos un proyecto al ministerio y el ministerio dijo no, hay que entender de que el artículo 7, está dado para cartera y para cartera corresponde a años anteriores al corriente, con relación a industria y comercio del año 2019 por normas de cobra en el año 2020 y empieza hacer cartera en diciembre 31 del año 2020, a partir de ahí si empieza hacer cartera, entonces luego no encontramos la oportunidad de incluir el año 2019 en el tema de industria y comercio, con relación al predial si encontramos debido a que el Honorable concejo municipal en su sabiduría dijo que a partir del 1 de mayo se debía cobrar intereses, luego a partir del 1 de enero se causó ese impuesto y se empezó hacer cartera, porque es que empieza hacer cartera, cuando se empiezan a generar interés moratorios, por eso es que se empiezan a cobrar intereses moratorios, en la vigencia normal no se cobran intereses, la persona que entre en mora."

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede una interpelación a la Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE**.

La Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE**, expresa: "Doctor Alberto a nivel de toda empresa la cartera es un total es un todo, una cosa es una cartera moratoria y otra cosa es la cartera total, pero la cartera es todo lo que usted vende y todo lo que usted genera de ingresos a una empresa o a un municipio, entonces la cartera no podemos decir que el impuesto del 2020 no es una cartera, claro que es una cartera, es un valor que el ciudadano le debe al municipio, una cosa es que no tenga mora, pero si es una cartera vigente, entonces en el decreto no decía que era para recaudar cartera vencida o cartera en mora o cartera en mora a tanto tiempo, era para recaudar cartera y cuando se habla de recaudar cartera se da,

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	<p>Código: 110-01-05</p>


entonces aquí prácticamente podemos decir que a los juiciosos que están pagando lo vamos a castigar y que a los morosos lo vamos a premiar, entonces no creería y creo que con todo respeto hay que revisar cómo entendemos el término cartera, vuelvo e insisto, para mí y para todo empresario, las carteras son el valor total de los ingresos que entran a una compañía o a un municipio y las carteras se dividen en moras a meses, a días, a años, entonces hay gente que debe solamente los impuestos del 2019, como hay gente que debe impuestos desde el 2015 por ejemplo, entonces tienen moras más altas o carteras más vencidas, pero hay gente que no tiene mira porque viene muy juicioso pagando, pero tiene la cartera del año en curso, pero eso no quiere decir que no signifique cartera, entonces si es importante que el año 2020 dentro del decreto se debería de dar el descuento a la gente que vaya a pagar y que venga juiciosa porque es una cartera al día."

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede una interpelación al Honorable Concejal **JOSE FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL**.

El Honorable Concejal **JOSE FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL**, expresa: "presidente y compañeros no sé si de pronto a ustedes también les generó la inquietud al escuchar al Doctor Alberto Barón señalar que se iba hacer una devolución a ciertos contribuyentes y le creí entender que los que están dentro del 20 de mayo y el 15 de junio, pero se va hacer en la vigencia 2021, mi Pregunta es Doctor Barón, que se le va a devolver a las personas en la vigencia 2021, a qué hace referencia con esa devolución que su señoría mencionó y sin duda alguna eso tiene que ser adoptada a través de un acto administrativo, pero mi pregunta es, a qué hace referencia o que porcentaje es el que usted hace referencia que se le va a dar devolución, hace referencia a la tarifa o a qué tipo de porcentaje hace referencia."

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Doctor **ALBERTO BARÓN**.


El Doctor **ALBERTO BARÓN**, expresa: "con relación a las inquietudes del Honorable Concejal Salvador Molina lástima que se le escuchaba entre cortado y no se le pudo oír muy claro, no sé si ustedes lo notaron pero yo sé que tiene la misma inquietud con lo que se trata de recuperación de cartera, es que el impuesto predial unificado se causa a 1 de enero, o sea quiere decir que el 1 de enero empieza a constituirse como cartera como tal, el impuesto de industria y

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	Página 22 de 36


comercio es una declaración que hace el contribuyente y si el contribuyente no viene a declarar el municipio no sabe cuánto le debe ese contribuyente al municipio, eso no es en el momento que el viene a declarar y él tiene plazo para declarar hasta el 31 de diciembre y pagar hasta el 31 de diciembre del año en curso, lógico nosotros le hemos dado unos plazos a fin de que se paguen en 4 oportunidades, en 4 trimestres, entonces es decir si la persona no viene a declarar y como lo decía, es que no lo digo yo lo dice el ministerio de hacienda, a qué está dirigido y direccionado ese artículo séptimo, por eso yo digo que ahorita le concedo el uso de la palabra al Doctor Gerardo para que les lea el concepto del ministerio, a fin de que se deje claridad, a partir de cuándo es que se empieza a aplicar el artículo séptimo del decreto 678 del año en mención, digamos el año 2019 para el año 2020 en el tema de industria y comercio, es un año vigente, es de la vigencia si, diferente a lo que nosotros acá catalogamos como cartera, porque aquí catalogamos como cartera en el momento en el que se causa ese impuesto y la gente no viene a cobrarlo y empezó a generar intereses, entonces por eso es que no se aplicó y vuelvo y le digo el ministerio de hacienda dijo no, aplique a partir de la vigencia porque el deudor, hay que entender dice en los apartes, a qué es que se refiere el decreto como tal a fin de que se tenga su aplicabilidad y eso no lo dijo solamente a Floridablanca sino se lo dijo a todo el país, en materia de industria y comercio es a partir del año 2018 hacia atrás, el predial vuelvo y le digo nosotros tenemos la preocupación del año 2020 y la preocupación que le asiste a ustedes también como concejales, entonces nosotros logramos clasificar como cartera eso a partir desde el momento en que se está generando o que se empezó a generar intereses como tal, porque la cartera se llama cuentas por cobrar y lo otro es de la vigencia como tal, en mención sino existiera esos intereses el contribuyente bien podría pagar lo que dicen ustedes o lo que han dicho muchas veces ustedes de que hasta el 31 de diciembre podrían ir a pagar el 2020 y no pasaba nada si, pero vuelvo y le repito, lo uno porque el estatuto tributario estipula de que el impuesto predial se causa el primero de enero y dos que se empezó a generar a partir del 1 de mayo intereses moratorios; entonces eso nos dio pie para poder incluir el año 2020, entonces le doy el uso de la palabra al Doctor Gerardo para que les dé mayor claridad en el tema de industria y comercio."

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Doctor **GERARDO RAMOS**.

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	Página 23 de 36

El Doctor **GERARDO RAMOS** Saluda a los presentes, expresa: "como hizo su exposición el Doctor Alberto Barón, pues yo solamente quiero confirmar esa exposición, la pregunta número dos que es la que nos habla específicamente sobre el tema, nos dice, con base en qué fundamentos jurídicos se cobran intereses por mora a los contribuyentes de industria y comercio por no declarar o por declarar con extemporaneidad, porque no se aplica el beneficio que trata el decreto legislativo 678 de 2020 que señala hasta el 31 de octubre de 2020 se pagará el 80% de capital sin intereses ni sanciones, leyendo detenidamente el artículo séptimo, en su título como lo decía el, nos habla de la recuperación de cartera a favor de entidades territoriales, pero aparte de eso debemos tener lógicamente en cuenta su contenido, nos dice que accederán a un beneficio los contribuyentes o responsables con relación a los impuestos, tasas, contribuciones y multas, pendientes de pago en la entrada de vigencia del presente decreto legislativo, esa fecha corresponde al 20 de mayo de 2020, que quiere decir, como lo explicaba el, la cartera debe ser clara, expresa y exigible, debe mediar para el caso concreto del impuesto de industria y comercio, una declaración tributaria presentada por el contribuyente o una liquidación oficial en firme realizada por la administración tributaria, para que sea clara, expresa y exigible, de lo contrario no hay nada, de lo contrario ni de los estados financieros, ni de la cuenta corriente del contribuyente van a existir deuda hasta que no se presenten unos de estos dos eventos, luego el contribuyente que a 20 de mayo no había presentado su declaración, pues no puede ser cobijado por el decreto, por el beneficio, porque no había cartera, no tenía una obligación pendiente, de otra parte el ministerio de hacienda a través de la dirección de apoyo fiscal emite unos conceptos jurídicos y para nuestro caso son vinculantes, que nos dice con relación a la aplicación de este artículo, dice exactamente, cuando la norma se refiere a obligaciones pendientes de pago en la entrada en vigencia del presente decreto legislativo debe entenderse que se trata de obligaciones respecto de las cuales no medio plazo ni condición para su exigibilidad a esa fecha, en otras palabras se trata de obligaciones vencidas, entonces hay la explicación que el daba, porque predial entro en el 2020 que es la vigencia corriente y porque industria y comercio no entro en 2019 que es la vigencia corriente, porque predial a partir del 1 de mayo se estaban cobrando intereses moratorios porque había plazo hasta el 31 de marzo para pagar, entonces hasta el 30 de abril para pagar el impuesto de industria y comercio habría un calendario tributario y estaba vencido, mientras que en industria y comercio no, en industria y comercio el calendario y la fecha de vencimiento de la primera cuota correspondía al 29 de mayo, luego había un acto

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	Página 24 de 36

administrativo donde se establecían unas fechas de pago que no estaban vencidas, pero específicamente la respuesta al interrogante número 2, corresponde a qué esos contribuyentes que están presentando o presentaron sus declaraciones posteriores al 20 de mayo deben liquidar las sanción de extemporaneidad correspondiente y deben liquidar los intereses de mora en el pago del impuesto correspondientes, son penas de incurrir en un presunto año fiscal por la aplicación indebida de la norma."


El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Doctor **ALBERTO BARÓN**.

El Doctor **ALBERTO BARÓN**, expresa: "en espera de que igual le ha dado claridad al Honorable Concejo en relación al tema del porque y que es lo que se debe aplicar y que es lo que se está aplicando y me queda la respuesta es del Honorable Concejal Jose Fernando y es con relación al 10% del decreto que bajaba las tarifas en un 10%, hay se está haciendo el estudio ya jurídica dado a que digamos el decreto 678 para el municipio obliga a partir de la fecha de su publicación y digamos aquí parametrización del sistema por la claridad jurídica que se debía tener, se empezó aplicar a partir del 8 de junio del año en curso, entonces no me queda más y espero que haya podido dar la claridad y al Honorable Concejo con relación a los temas en mención."

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS**, expresa: "gracias Doctor Alberto, no sé qué compañero quiera intervenir nuevamente en torno al debate de control político realizado en la mañana de hoy."


El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE**.

La Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE**, expresa: "Doctor Alberto entonces para ser claros y hacer un resumen de lo que hemos expuesto en el día de hoy y ser claros con los florideños, entonces tenemos que decirle que este decreto 678 es solamente para los impuestos prediales, que para industria y comercio todo lo que deben a partir del 2019 hacia atrás y el 2020 no entran, porque si no estaríamos entrando en una publicidad engañosa prácticamente, porque hemos estado diciendo de que a todos que todo entraba, que todo el impuesto, todas las deudas, todo lo que se debía y que tenía ese descuento y así inicialmente fue que se empezó a publicar, entonces tendríamos que ser muy

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Código: 110-01-05</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	<p>Página 25 de 36</p>


claros que la gente del 2020 tienen que en industria y comercio no le entraría este decreto y no tendrían los descuentos y tendrían que estar muy pendientes en sus fechas para evitar las sanciones."

El Doctor **ALBERTO BARÓN**, expresa: "no mi Honorable Concejal ese aplica para todo lo que sea cartera vencida y que es cartera vencida les industria y comercio, en el 2018 hacia atrás, si usted debía desde el 2016 o 205, 2016, 2017, 2018 y digamos quiere pagar el 2020 todo, pues tiene descuento del año 2018, 2017, 2016 y 2015, cero intereses, cero sanciones, porque así lo estipula la norma, más el 20% a capital, o sea le aplica y vuelvo y le repito, no le aplica es para vigencia actual o la vigencia corriente, sino para vigencia vencida, porque es recuperación de cartera y la cartera para el municipio como lo explicaba el Doctor Gerardo Ramos, es cuando se causa en el municipio y en la contabilidad del municipio como tal, no le estamos diciendo mentiras a los ciudadanos, le estamos diciendo que estamos aplicando el 20% comí estipula la norma, porque nosotros tampoco podemos ir más allá de lo que nos está permitido y la verdad hay cientos de contribuyentes de industria que se le ha beneficiado este artículo y este decreto, así como también lógico los de predial, a mí me queda pedirles respetuosamente también la colaboración para que sigan y me ayuden a difundir esa gran oportunidad que tienen hoy los contribuyentes de ponerse al día y acceder a ese beneficio, cero intereses, 20% de descuento a capital, porque vuelvo y le repito es único e irrepetible y no sé si se volverá a dar, o no sea en tiempo y ojalá lo hagan lo más pronto, porque ya empezó a caerse, ayer se cayó el decreto el de los subsidios de los servicios públicos, entonces si la gente no se acoge cuánto antes a este decreto, es lógico que si esperamos a octubre existe la probabilidad, no es que vaya a suceder, pero existe la probabilidad de que la corte diga que eso es inconstitucional es ilegal y lo tumben y pierdan esa gran oportunidad de ponerse al día los deudores morosos sobre todo los de impuesto predial, industria y comercio que es nuestro gran fuerte, entonces los invito muy respetuosamente a que me sigan ayudando, a que sigan ayudando a las finanzas del municipio porque si usted sabe que su hay finanzas buenas en el municipio, hay mejoramiento de calidad de vida de los ciudadanos, porque esa base es para reinvertirla en el mejoramiento de la cuida de los ciudadanos."

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	Código: 110-01-05
		Página 26 de 36

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS**.


El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** Saluda a los presentes, expresa: "Doctor Alberto solicite el uso de la palabra porque realmente quedamos altamente preocupados y los 19 Concejales siempre lo hemos expuesto, es que estos alivios pues obviamente de ser del gobierno nacional, pues es un compromiso que tiene el gobierno municipal, yo quiero ir más allá, si en efecto esto al generado un retorno importante, una recuperación de cartera importante para lo cual yo quiero pedirle el favor y nos dé un detallado hasta la fecha de cuánto se ha podido recuperar y yo consideraría que ya deben tener una información precisa, tanto los pagos del 2020 como de la cartera morosa que usted menciona, para mí sería interesante un porcentaje o un promedio de recaudo que se haya llevado acabo a la fecha, toda vez que de ahí podemos también partir si en efecto la gente se ha logrado a llegar a este beneficio o a podido lograr este beneficio que sin lugar a dudas lo vemos desde el punto de vista económico pues es interesante, pero si nosotros la falta de información a veces que las confusiones que se han expuesto en la mañana de hoy de varios compañeros que me antecieron, es el sentir de mucha gente y lamentablemente la falta de información, a veces la especulación es la que conlleva que a veces la gente prefiera evitar acceder a este beneficio tributario que yo considero que si es importante y que vale la pena replicarlo y contarlo para que, como usted lo decía para sanear las finanzas del municipio, pero además sanear las finanzas de mucha gente que hoy tiene dificultades y que sin lugar a dudas vienen con un histórico y han venido con atrasos tributarios de muchos años anteriores, entonces para mí si es interesante Doctor Alberto Lara que nos dé a conocer hoy que cifras en porcentajes y de recaudo tanto de cartera morosa, como los impuestos prediales del 2020 y demás tributos que hoy pueden beneficiar a todos los contribuyentes del municipio de Floridablanca, nos dé a conocer esa situación, además de ello quiero pedirle el favor Vicepresidente que me ayude a liderar y a predecir está sesión lo que resta, toda vez que voy a cambiarme del PC al celular y quisiera que me ayudara a cubrir mientras me puedo volver a conectar, gracias nuevamente a todos y solicito permiso para retirarme compañero Jhan Carlos primer Vicepresidente y Doctor Alberto, quedó altamente pendiente del informe que usted nos pueda dar el detallado del recaudo de Cartera a la fecha."

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	Página 27 de 36

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA**, expresa: "permiso concedido señor presidente, claro que sí nuevamente entonces quiero concederle el uso de la palabra al Doctor Alberto Barón para que se refiera con respecto a la intervención que ha realizado el Honorable Presidente Alfredo Tarazona, tiene el uso de la palabra Doctor Alberto Barón."

El Doctor **ALBERTO BARÓN**, expresa: "nosotros hemos venido monitoreando y haciendo el análisis del recaudo, hoy estamos a un índice superior al 63% en predial, deberíamos de estar mejor, pero yo tengo mucha fe que en el mes de Julio marque una parte distinta a julio del año anterior y que la recuperación se esté dando más significativamente aunque se dé más significativamente al final de mes y con relación a industria y comercio estamos por el porcentaje del 60%, con relación al valor presupuestado, no estamos excelentemente bien, tampoco estamos hablando mal, pero la idea es vuelvo y le repito, volver a la difusión, es más nosotros tomamos la determinación de enviar una carta a cada uno de los deudores aplicando el año 2019 para que vengan y al menos se interesen en ese descuento tan importante como lo es el 20% a capital y cero intereses y lo estamos haciendo porque, porque también lógico, lo uno nos asiste la preocupación de las finanzas del municipio, pero también nos asiste la preocupación de que el contribuyente no aproveche esa gran oportunidad, yo a todo el que le he podido decir, eso lo que se va a dar es supremamente difícil y complejo, de todo he sabido de que es tan solo en las reformas tributarias dónde meten un artículo por una evidencia de 7 o 6 meses, donde dice que se descuenta intereses, porque los entes territoriales pueden descontar intereses y los meten a determinados meses porque saben que mientras la ley pase la revisión de la corte, ellos casi que saben que la corte tumbara ese artículo, entonces a mi lo que me preocupa es que en el estudio que hace la corte de los decretos nos vaya a tumbar este decreto o esos artículos que benefician indudablemente a los contribuyentes, sí que benefician más a los morosos que a los que están al día sí, pero lo bueno es que se ponen al día y yo creo que nunca más vuelven hacer morosos porque saben lo oneroso que es ser morosos de impuestos."

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA**, expresa: "gracias a usted Doctor Alberto Barón, quiero preguntarle a los corporados quien más desea intervenir."

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	ACTAS PLENARIA No.140	Página 28 de 36

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **GERMÁN DURAN USEDA**.


El Honorable Concejal **GERMÁN DURAN USEDA** Saluda a los presentes, expresa: "presidente es para solicitarle permiso para retirarme de la sesión ya que tengo una terapia en el día de hoy, entonces le solicito permiso para retirarme de la sesión."

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA**, expresa: "permiso concedido Honorable Concejal."

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**.

El Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** Saluda a los presentes, expresa: "Doctor Barón yo si quería como exhortarle a que fuéramos más claros con la comunidad en el entendido que hay que realizar una logística adecuada, que de verdad esa motivación se refleje, porque es que la mayoría de los que van a pagar ese tributo, al imprimir el recibo hacen sus ejercicios de sustracción, de sumatorias y restas y no les dan con los montos que ellos esperaban, parece que les conviene más a los morosos que a los no morosos, entonces es bueno que en cabeza suya se inicie esa logística clara para que definitivamente los habitantes de Floridablanca quienes tributan se animen, pero de verdad se animen a pagar sus impuestos de predial e industria y comercio, porque en el papel muchas veces no es claro esos descuentos reales, entonces esa era mi intervención señor Barón, para que de pronto seamos más claros en la impresión de esos recibos, yo no sé realmente qué tipo de software tributario están utilizando ustedes, pero a veces como que no les queda muy claro al observar y la verdad que estás motivaciones todo entra es por los ojos y la personas al observar, al mirar el recibo que claramente dice que diga su impuesto es un millón menos el 20% pues son 800 mil, tenía estos intereses se le quitaron, si claramente reflejamos ese ejercicio, creo que la gente se ha a motivar más a tributar, entonces yo le dejo esas exhortación hay, esas sugerencias mi Doctor Barón, que seamos más claros en esos temas de incentivos tributarios."


El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** le concede el uso de la palabra al Doctor **ALBERTO BARÓN**.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	Página 29 de 36

El Doctor **ALBERTO BARÓN**, expresa: "muy positiva la intervención del Honorable Concejal José Nicanor Vera, estaremos tomando atenta nota para mejorar en los que nos queda a nuestro alcance y que el contribuyente se sienta motivado al pago de los impuestos, si es cierto que el artículo 7 favorece a los morosos eso es claro de recuperación de cartera vencida, pero le beneficia a un gran sin número de contribuyentes y si es importante que accedan a ese descuento."

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **NÉSTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA**.


El Honorable Concejal **NÉSTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA** Saluda a los presentes, expresa: "Doctor Alberto hay un tema en el cual pues usted lo ha manifestado en toda su intervención y es claro que es invitar a los florideños y esa labor la hemos hecho nosotros los 19 concejales, de invitar a los florideños a pagar el impuesto predial y el impuesto de industria y comercio, a pagar las diferentes multas y sanciones correspondientes de tránsito y aprovechar este decreto presidencial que ustedes lo que hicieron fue adaptarlo en el municipio y cumplir lo que dice el decreto y que la corte constitucional entrara a revisar en cualquier momento y puede declarar inexecutable este decreto y preocupa y por eso hemos venido haciendo siempre el llamado a los florideños para que aprovechen esta oportunidad, pero hay cosas que no quedan claro y hoy si quiero hacerle las preguntas sobre el tema de industria y comercio, que beneficio tiene el contribuyente de industria y comercio que por muchas razones en el caso que sucede más en Floridablanca inclusive en otros municipios como es el caso de que tiene un vehículo de servicio público matriculado en el municipio de Floridablanca y que debe pagar un impuesto de industria y comercio y por X o Y razón por la tramitología como yo lo he manifestado en varios debates de control político, ese impuesto de industria y comercio debería llegar como llega el recibo del impuesto predial y que el contribuyente tenga la facilidad y sepa en un momento dado que por tener un vehículo público matriculado en el municipio de Floridablanca y que presta un servicio público debe pagar un impuesto de industria y comercio, entonces todos esos contribuyentes, escuché atentamente también al Doctor Gerardo Ramos, esos contribuyentes que no presentaron su declaración a tiempo y deben años anteriores que pueden ser desde que se aplicó acá en el municipio de Floridablanca desde el año 2015, el tema 2015 creo o 2016, el tema de industria y comercio para los propietarios de vehículos de servicios públicos, o

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
	ACTAS PLENARIA No.140	Código: 110-01-05
		Página 30 de 36

sea estas personas y los demás contribuyentes porque les están haciendo ya visita a varios comerciantes en el municipio de Floridablanca dónde a pesar de que no tengan cámara de comercio, figuran en un RUT o tienen una actividad económica así sea mínima, les están exigiendo que deben presentar su declaración de industria y comercio, esas personas en qué se van a ver beneficiadas en este decreto 678 de 2020, si la mayoría de estos comerciantes muchos por su desconocimiento de la norma de la ley, muchos por desconocer cómo se accede a la plataforma virtual, por desconocer el procedimiento en una página, no había presentado su declaración de industria y comercio, o sea ellos no se van a ver beneficiados en ningún descuento así deban años anteriores al 2019, esa es una pregunta que hoy debe quedar clara en este debate y que facilidades se le está dando a las personas que presentan industria y comercio, porque yo lo he manifestado y lo he dicho, que a veces entrar a la página y hacer todo un procedimiento por la página es un poco complicado para una persona que de pronto no tiene el conocimiento, la habilidad y muchos de estos negocios que prácticamente no genera si no para subsistir el diario vivir de los ciudadanos de las familias y tienen que pagar una sanción que lo que realmente pagan por impuesto de industria y comercio, yo si quiero saber esos temas con claridad hoy que se está haciendo para brindarles ese apoyo a esos pequeños micro empresarios en el municipio de Floridablanca y a esas personas como lo he dicho, que prestan un servicio público a través de un taxi y ofrecen empleo a dos personas y que realmente cuando se dan cuenta que tenían que pagar ese tributo de industria y comercio, ven que realmente entonces no sería conveniente matricular su vehículo público en el municipio de Floridablanca, porque la sanción es más alta que el impuesto, entonces si quería hacer esas preguntas e inquietudes que surgen de los diferentes micro empresarios de Floridablanca sobre este tema de industria y comercio."

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE**.

La Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE**, expresa: "si Doctor Alberto lo mismo que dice el compañero Néstor y que pena que sea insistida pero acá por redes me están preguntando, es importante que seamos súper claros en repetir los tiempos, lo que yo entiendo a ver si no estoy equivocada es volver a lo mismo, o sea todo lo que sea de impuesto predial si tenemos todos los descuentos tanto del 20% de capital, como los que tengan alguna mora, entonces se va hacer el


 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	<p>Código: 110-01-05</p>
		<p>Página 31 de 36</p>

descuento a partir del momento en que genere el recibo, el recibo en el momento le va a salir con la liquidación del impuesto de la mora, pero al momento de pagar eso se le hace el descuento, pero para industria y comercio solo se le hace descuento a los que tenían mora hasta el 20 de mayo que fue el decreto, tenían una mora el 20 de mayo esos si tienen el descuento, los que tenían que pagar después del 20 de mayo esos no tienen el descuento, porque el decreto no le aplica , eso es lo que entiendo eso es una parte, lo otro es que me aclare un poco lo del comunicado que le está llegando a los ciudadanos de impuesto, si esa carta fue por error o si esa carta de va a enviar otra carta aclarándolo, porque en la carta claramente están diciendo que se les va a cobrar el intereses de mora, que si no pagaron se les va a cobrar el interés de mora, entonces esas serían mis dos preguntas y perdone la insistencia Doctor Alberto pero si es importante que quede claro como lo dice mi compañero Néstor, porque varia gente viéndonos por redes sociales y haciendo preguntas sobre el tema y lo otro es de pronto recordar aquí al aire de cómo es la dirección de la página de la Alcaldía y si tienen una ruta de entrada o si hay un link específico dónde la gente pueda entrar a sacar su recibo de pago."

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA**, expresa: "antes de concederle el uso de la palabra al Doctor Alberto Barón, en la intervención del Honorable Presidente yo escuchaba que la inquietud principal que tenía el era a la fecha cuál es el recaudo que tiene el municipio en este momento y más o menos cuál ha sido el comportamiento en el último mes por parte del recaudo, el comportamiento del recaudo, ya para concederle el uso de la palabra Doctor Alberto Barón y que resuelva las inquietudes de los Honorables Concejales."

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** le concede el uso de la palabra al Doctor **ALBERTO BARÓN**.

El Doctor **ALBERTO BARÓN**, expresa: "con relación a dar claridad es que primero que todo la cartera es la cartera vencida, que a los contribuyentes de industria y comercio se les descuenta años atrás al 2019, porque el 2019 es la vigencia atrás y con relación a la inquietud que tenía el Honorable Concejal Néstor, le pido al Honorable Concejo que me permita que Gerardo Venga y le expliqué cuál es la línea de acceso al sistema y es lógico y vuelvo y le digo todo cambio genera sus consecuencias y digamos acostumbrarse al cambio no es fácil, es lógico y uno entiende de que hay gente que a mí aún me queda difícil acceder

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	Código: 110-01-05
		Página 32 de 36


a ciertas páginas que la paso pegado al computador como será los que aún no, pero hemos tratado de darles la mayor facilidad de acceso al sistema, de tal manera de que todos podamos acceder a él y la verdad es que me comprometo a enviarle el informe al concejo de cuántas personas una accedido a la página y han pagado con el botón PSE lo que es muy significativo para el municipio y para el contribuyente como tal, porque usted sabe que todo es una generación de confianza y es entendible que hay contribuyentes que si no ven que el recibo se lo dan en la hacienda y que ellos van al banco y que aquí vienen y les dicen que si era el recibo no pagan, pagar por Internet aun todavía para unos les he difícil y uno entiende al contribuyente, pero son cambios que lógico que metemos, la vida nos metió en una problemática de pandemia dónde a unos los encerró en casa, en fin y no todos pueden salir, entonces por eso hay quedarles la facilidades de tal manera desde las páginas o utilizando todos los medios tecnológicos puedan acceder a ellos, yo le pido señor vicepresidente que me permita que el Doctor Gerardo les expliqué con relación al acceso de industria y comercio que es la inquietud de la Honorable Concejal Milady."

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA**, expresa: "quiero preguntarle señor secretario si se encuentra con nosotros en línea el Doctor Gerardo Ramos."

El Secretario General informa, Señor vicepresidente está con la misma cámara del Doctor Alberto Barón.

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** le concede el uso de la palabra al Doctor **GERARDO RAMOS**.

El Doctor **GERARDO RAMOS** Saluda a los presentes, expresa: "para el acceso al portal web para el pago y la presentación de las declaraciones tributarias, se hacen a través de la página o a través de unos enlaces que nos otros le proporcionamos a los contribuyentes, el tema del pago es muy sencillo, con el solo hecho de ingresar a la página www.floridablanca.gov.co automáticamente nos aparece una ventana emergente de fondo amarillo dónde dice pague sus impuestos acá, al darle click hay podemos acceder a cualquiera de los 3 módulos de predial, de industria y comercio o de otros impuestos, también podemos acceder como les decía a través de los enlaces, ejemplo para el pago de industria y comercio, entonces utilizamos el enlace <https://www.floridablanca.gov.co/ciudadanos/páginas/impuestos> igual ahí ya nos ubica en los módulos donde podemos escoger, predial, industria y comercio o

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Código: 110-01-05</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	<p>Página 33 de 36</p>

reteica de otros impuestos, que podemos hacer por la página, podemos pagar en línea PSE o podemos generar la factura con códigos de barras para pago en bancos a nivel nacional, entonces de cualquier parte del país pueden acceder a la página y generar la factura y mira el banco más cercano para ir a realizar el pago, las entidades financieras autorizadas son aproximadamente 14 más de 14 es decir casi todas las entidades financieras están autorizadas para aceptar los recaudos, aparecen relacionadas en la parte inferior de la factura, entonces eso es un tema que no es complicado, cientos de contribuyentes lo están utilizando, fue una solicitud que ellos mismos realizaron, aparte de ser una iniciativa también de la administración, los contribuyentes realizaban esa solicitud constantemente, en años anteriores de que el pago se pudiera hacer el línea, de que la declaración la pudieran presentar en línea, de que los diferentes informes como los medio magnéticos los pudieran hacer en línea y de este año ya estamos absolutamente con todos esos trámites en línea a través del portal web."


El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA**, expresa: "gracias a usted Doctor Gerardo Ramos por la claridad con respecto a la inquietud que ha presentado la Doctora Milady Tovar."

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** le concede una interpelación al Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**.

El Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**, expresa: "es que el compañero Néstor Alexander me pareció que en la pregunta que iba dirigida al Doctor Ramos en el tema de los taxistas, entonces quisiera que él nos aclarara si sigue vigente este decreto 678 para el beneficio de ellos, porque algunos hicieron unos acuerdos de pago, otros tenían unos actos administrativos por sanciones, entonces que vamos hacer sin ellos para que nos aclare el tema de los taxistas en el tema de industria y comercio."

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** le concede el uso de la palabra al Doctor **GERARDO RAMOS**.

El Doctor **GERARDO RAMOS**, expresa: "Honorable Concejal el impuesto de industria y comercio sigue siendo un hecho generador para el servicio de transporte, tanto el hecho generador como el servicio pasivo no ha cambiado, es decir el gremio de transporte sigue siendo contribuyente de impuesto de industria y comercio cuando ejercen o realicen actividades gravadas dentro de la

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	<p>Código: 110-01-05</p>
		<p>Página 34 de 36</p>

jurisdicción del municipio de Floridablanca, claro que le aplica los beneficios del 678 a estos contribuyentes, la invitación es para que vengan y lo hagan a través de la página, del portal web I se acerquen a la Secretaría de hacienda, oficina de industria y comercio, para obtener su factura, para obtener sus liquidaciones y acogerse a este beneficio, los beneficios para este gremio son altísimos porque, porque el impuesto que ellos pagan por tener 1, 2, 3 vehículos pues es muy bajito, lo que es el impuesto, ese impuesto tiene una rebaja del 20% van a pagar cero intereses y van a pagar cero sanciones, luego tenemos un gran número de contribuyentes que yo personalmente les he expedido las facturas dónde de deudas de 3 millones de pesos pagan 400 mil pesos, 600 mil pesos, un millón de pesos, o sea el descuento no es del 20 ni del 50, hay muchos contribuyentes que el beneficio de la deuda total es el 80 o hasta el 90%, porque hay casos dónde el impuesto es muy bajito y las sanciones son las que están engrosando esa cartera, entonces se ven beneficiados en un gran porcentaje de esa deuda en un porcentaje muy alto."

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA**, expresa: "yo no sé si con estas intervenciones se resuelven las inquietudes Honorables Concejales."


El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**.

El Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**, expresa: "hay evidenciamos en el pronunciamiento que hace el Doctor Ramos, que si se puede llevar acabo esa logística, porque lo que el acaba de decir con montos claros, es lo que nosotros tenemos que reflejar a los contribuyentes, que realmente si el beneficio en especial para aquellos que están morosos, son los que definitivamente se animan y se acercan a las arcas de municipio para realizar definitivamente, arreglar ese estado de deuda que tiene en el tema de los tributos, entonces ahí es donde entraba y exhortaba al Doctor Barón para que iniciemos esa campaña de logística, esa campaña de propaganda podríamos decirlo así y que le llegemos a cada uno de los contribuyentes y más aquellos que vienen arrastrando deudas desde hace muchos años, para que verdaderamente se animen y que se pongan al día, muchas gracias señor vicepresidente ya no le quiero quitar más tiempo y en proposiciones y varios me puede con su venía

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co

Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	Código: 110-01-05
		Página 35 de 36

asignar nuevamente el uso de la palabra para realizar una solicitud al señor secretario, muchas gracias."

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA**, expresa: "una vez finalizada las intervenciones de los Honorables Concejales con respecto al punto 4 del orden del día."

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** le solicita al Secretario General continuar con el orden del día.

QUINTO PUNTO: Proyectos de acuerdo para primer debate.

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** pregunta al Secretario General si se encuentran proyectos de acuerdo para primer debate.

El Secretario General informa que no hay proyectos de acuerdo para primer debate.

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** le solicita al Secretario General continuar con el orden del día.


SEXTO PUNTO: Proposiciones y varios.

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** pregunta al Secretario General si hay proposiciones sobre la mesa.

El Secretario General informa que no hay proposición sobre la mesa.

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**.

El Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**, expresa: "es solo para que el señor Secretario el Doctor Pablo Laguado, oficie a la oficina de infraestructura pedirle el gran favor Doctor Pablo, el día 30 de junio la presidenta de la acción comunal del barrio los Andes, la señora Socorro Jaimes le radico un documento para que en la calle 204D con carrera 40 y la calle 205 entre 38 y 40

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Código: 110-01-05</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.140</p>	<p>Página 36 de 36</p>

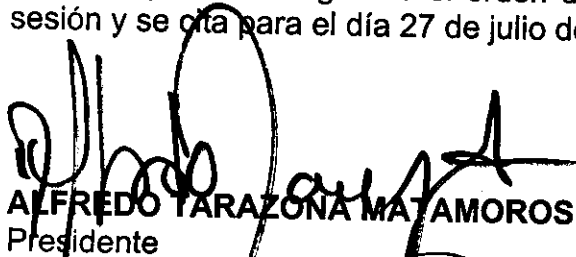
del barrio los Andes se le haga el remplazo de las losas de concreto o mejor la malla vial está demasiado averiada, ella hizo llegar evidencias fotográficas y están a la espera realmente a una respuesta clara si van hacer la visita técnica o en definitiva van aplazar estos tipos de trabajos o actividades por parte de la Secretaría de infraestructura, ya que por eso estás lluvias se ha ido infiltrando mucha agua lluvia y ha abierto unos catares en la loza de concreto y necesitamos de verdad que eche una visita urgente y a la vez una respuesta clara para este sector puntualmente, vuelvo y repito calle 204D con carrera 40 y calle 205 entre carrera 38 y 40 del barrio los Andes."

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA**, expresa: "no sé si algún otro corporado desea intervenir, por favor si me indican no tengo la administración en este momento de la plataforma."

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** solicita al Secretario General continuar con el orden del día.

El Secretario General informa que se ha agotado el orden del día.

El Primer Vicepresidente Honorable Concejal **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** expresa que se ha agotado el orden del día siendo las 10:15 A.M, se levanta la sesión y se cita para el día 27 de julio del 2020 a las 2:00 P.M.


ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
 Presidente


PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES
 Secretario General

Elaboró: Henry Porras Mantilla
Revisó: Saily Villarreal